



VISTOS DE DEPARTES

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : 6 cajas de mascarillas (las que se compraron aún no se han recibido y no se cuenta con stock)
Proveedor : DISTRIBUIDORA GALAXIA LTDA.
RUT : 76.867.795-6
Valor : \$ 150.000 (IVA incluido)
OC : 006143 DEL 14.05.2020
 - b) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : Estanque para agua de 200 litros
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 42.990 (IVA incluido)
OC : 006144 DEL 14.05.2020
 - c) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : 2 rollos bistrech para confección de mascarillas
Proveedor : SONIA JADUE BICHARA
RUT : 8.576.135-8
Valor : \$ 110.000 (IVA incluido)
OC : 006145 DEL 14.05.2020
 - d) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : 2 rollos elástico para confección de mascarillas
Proveedor : MARIA MORALES CONCHA
RUT : 5.618.358-2
Valor : \$ 100.000 (IVA incluido)
OC : 006146 DEL 14.05.2020
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **REGULARICÉSE LAS ORDENES DE COMPRA** indicada en la letra a), b), c) y d) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se

indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 2421

MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE